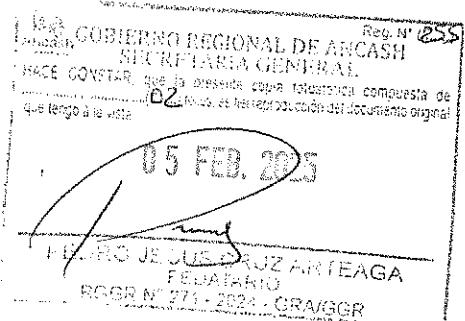
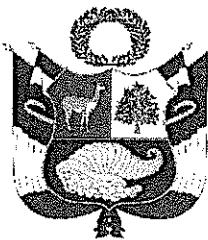


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 077-2025-GRA/GGR

Huaraz, 04 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 346-2024-GRA/GGR de fecha 04 de junio de 2024, el Oficio N° 020-2025-MINEDU/GORE-A/IGED-ASUNCION-D de fecha 12 de enero de 2025, el Informe 0164-2025-GRA/SGRH de fecha 04 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, dentro de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 346-2024-GRA/GGR de fecha 04 de junio de 2024, designando al Licenciado en Administración RULIO LUIS FLOR VERA en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del Licenciado en Administración RULIO LUIS FLOR VERA en el cargo antes indicado, expresándole las gracias por el servicio prestado, continuándose con la designación o encargatura en el cargo según corresponda y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419 y asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Oficio N° 020-2025-MINEDU/GORE-A/IGED-ASUNCION-D de fecha 12 de enero de 2025, la Dirección Regional de la UGEL Asunción, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Asunción de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que el área técnica correspondiente realice la verificación de su perfil de acuerdo al marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como del Manual de Clasificador de Cargos –MCC de la entidad;

Que, el área técnica correspondiente a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 0164-2025-GRA/SGRH de fecha 04 de febrero de 2025 donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional REY ANTONIO ANAYA LEON cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Asunción de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del Licenciado en Administración **RULIO LUIS FLOR VERA** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Asunción de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 346-2024-GRA/GGR de fecha 04 de junio de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Profesor **REY ANTONIO ANAYA LEON**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
	ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES	SUPERINTENDENCIA GENERAL
GERENTE GENERAL REGIONAL		HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática como esta de fechada el 05 FEB 2023, es la reproducción del documento original que tengo a la vista.
		05 FEB 2023
		PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA FOTOCOPIADO PROB N° 211 - 2024 - GRANFOR